



Resolución de Unidad de Administración

Nº 138 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 17 de julio de 2024

VISTOS:

Los Informes Nº 843-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AyCP e Informe Nº 066-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AAyCP-SRRR, de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

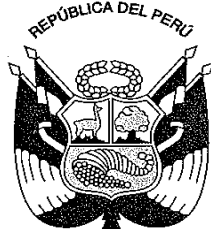
Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos se encuentran comprendidos dentro del alcance de la referida normativa, bajo el término genérico de Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del PAC, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese marco legal, mediante la Resolución de la Unidad de Administración Nº 005-2024/VIVIENDA/ VMCS/PNSR/UA, del 16 de enero de 2024, se aprobó el PAC para el ejercicio fiscal 2024 del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración Nº 018-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la Primera Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;



Resolución de Unidad de Administración

Que, con la Resolución de Unidad de Administración N° 021-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 027-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Tercera Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;

Que, por la Resolución de Unidad de Administración N° 035-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó la Cuarta Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 039-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la Quinta Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;

Que, con la Resolución de la Unidad de Administración N° 049-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó la Sexta Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;

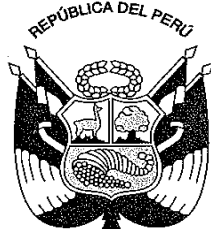
Que, mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 069-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la Séptima Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Unidad de Administración N° 087-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó la Octava Modificación al PAC del PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año Fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 102-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 05 de junio de 2024, se aprobó la Novena Modificación al PAC del PNSR;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración N° 112-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del PNSR;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 126-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó la Décima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del PNSR;



Resolución de Unidad de Administración

Que, la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de los Informes N° 843-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AyCP y N° 066-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AAyCP-SRRR, sustenta y considera viable aprobar la Décima Segunda Modificación al PAC del PNSR para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 423,673.85 (Cuatrocientos Veintitres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 85/100 Soles), monto que señala que se encuentra dentro de la programación presupuestal de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, áreas usuarias que efectuaron los requerimientos, conforme al detalle que obra en el Anexo N° 01 que acompaña;

Que, la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial indica, asimismo que, los referidos procedimientos de selección a incluirse en PAC del PNSR para el ejercicio fiscal 2024, cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario Nros. 3567-2024, 3356-2024, y opinión favorable de alineación a la programación del POI 2024 del PNSR, vertida a través de los Memorándums Nros. 696 y 758-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP;

Que, corresponde precisar que, la contratación de Administrador de Contrato para la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel técnico, económico, social, institucional y medioambiental de perfil de la fase II, solicitada por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, se encuentra amparado bajo los alcances del literal f) del artículo 4 de la Ley, el cual señala: *“La presente Ley no es de aplicación para: (...) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones(...)”*, por lo que la presente modificación del PAC, obedece a un carácter informativo, en virtud al Principio de Publicidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PAC, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en esta Directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, que no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva en mención refiere que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, de corresponder;

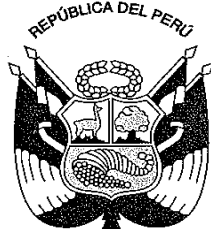
Que, en consecuencia, para que proceda la modificación del PAC se debe de contar con la certificación de crédito presupuestario y, de ser el caso, además con la previsión de los recursos correspondientes; correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones



Firmado digitalmente por
REATEGUI PICON Percy FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2024 18:04:29 -05:00

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/07/17 16:25:19-0500

MVCS
Por: MONTES NORABUENA Milagros FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/07/17 16:57:40-0500



Resolución de Unidad de Administración

determinar el valor referencial o valor estimado de la contratación y el método de determinación de dichos valores;

Que, se considera que se cumplen los requisitos normativos para proceder con la aprobación de la Décima Segunda modificación del PAC del PNSR 2024, precisando que es responsabilidad del área usuaria solicitante, conjuntamente con la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, la inclusión de las referidas contrataciones;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo para la aprobación de la Décima Segunda Modificación del PAC del PNSR para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 196-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y modificatorias, la Dirección Ejecutiva del PNSR delegó en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad de aprobar y modificar el PAC;

Con las visaciones de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, con arreglo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, de la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, y Resolución Directoral N° 196-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de incluir tres (3) procedimientos de selección, conforme el detalle descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de esta disposición.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como disponer que la Unidad de Administración prevea las acciones necesarias para publicar el mencionado instrumento en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).



Resolución de Unidad de Administración

Artículo 4. - Corresponde a la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, velar por la debida ejecución del Plan Anual de Contrataciones y disponer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de contratación pública.

Artículo 5. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas del Programa Nacional de Saneamiento Rural para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por REATEGUI
PICÓN Percy FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2024 18:13:04 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
PERCY REÁTEGUI PICÓN
Jefe de Unidad de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

**ANEXO 01: INCLUSIONES
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200475-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

B) AÑO :

2024

C) SIGLAS :

PNSR

D) UNIDAD EJECUTORA :

005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

E) RUC :

20548776920

F) PLIEGO :

037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RUA N°138 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Para generar el archivo XML para el SEIA/CE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)		
																	DEPA	PROV	DIST									
290	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPO DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO- CPU	4322262500362483	40 - Unidad	50	1 - Soles	1.00	336.432.85	15	01	01	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI			
291	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE MONITOR	4321150800367405	40 - Unidad	50	1 - Soles	1.00	43.241.00	15	01	01	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI			
292	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por sujetos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE UNIA ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A NIVEL TECNICO, ECONOMICO, SOCIAL, INSTITUCIONAL Y MEDIOAMBIENTAL DE PERIODE DE LA FASE II.	6010150500316231	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	44.000.00	15	01	01	13	7 - Julio	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI			
																423.673.85												



Firmado digitalmente por: MONTES NORABUENA Milagros FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/17 16:58:16-0500



Firmado digitalmente por REATEGUI PICON Percy FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.07.2024 17:37:45 -05:00

